



MODIFICATORIO AL CONTRATO

MODIFICATORIO No. 1
CPS-003-2026

Entre los suscritos: **ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º **1.112.763.347**, quien obra en su calidad de Personero Municipal de Cartago, y como tal Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue nombrado el 10 de enero de 2024 conforme resolución de nombramiento No. 006 del 10 de enero de 2024 emitida por el Concejo Municipal de Cartago-Valle, y del cual tomó posesión el 30 de enero de 2024, según Resolución No. 013 del 30 de enero de 2024, ante el Concejo Municipal de Cartago-V; en desarrollo de sus funciones administrativas y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal “c”, por una parte que para efectos del presente Contrato, se denominará la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO – EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **VALENTINA GIRALDO PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º **1.112.789.558**, domiciliado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), quien actúa en nombre propio y para los efectos del OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º **CPS-003-2026**, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el OTROSÍ atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el día 23 de enero de 2026, la Personería Municipal de Cartago suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N.º **CPS-003-2026**, con el objeto de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.”**
- b) Que el contrato fue suscrito por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** y con un plazo de ejecución hasta el 23 de mayo de 2026, contados a partir del acta de inicio, amparado por el Compromiso Presupuestal N.º 68 del 23 de enero de 2026.
- c) Que, revisada la planta de personal de la Personería Municipal de Cartago, se constató que no existe personal de planta disponible para desarrollar Prestación de Servicios de Profesionales descritas en el objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.
- d) Que el supervisor del contrato, en consideración a la continuidad del servicio y la necesidad institucional de brindar la asesoría jurídica en las actuaciones administrativas en materia disciplinarias a la Personería Municipal de Cartago, solicitó la prórroga de dos (2) meses y una adición del contrato por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/CTE)**.
- e) Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición en valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ, que se registrará por las disposiciones del contrato principal y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N.º **CPS-003-2026** por dos (2) meses, ampliando el plazo de finalización hasta el veintitrés (23) de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica.





MODIFICATORIO AL CONTRATO

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, para un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Concejo Municipal se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 286** expedido 20 de enero de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 894**, expedido 21 de mayo de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: Seis (06) pagos mensuales por valor de \$5.000.000 M/C.

CLAUSULA QUINTA – DEMÁS CONDICIONES: Las demás cláusulas, términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º **CPS-003-2026** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Meneses Sepúlveda – Personero Municipal

